

Taller jurídico

Constitución Legal de la CE Asociación vs. Cooperativa

Oficina de Transformación Comunitaria
2024



Participa Energía

Somos una oficina de difusión, asesoramiento y acompañamiento para personas, organizaciones, pymes o entidades locales que quieran crear una Comunidad Energética (CE).













Contacto: www.participaenergia.com / info@participaenergia.com / 976 365811















Definición Comunidad Energética



Definición Comunidad Energética

Real Decreto Ley 23/2020

"Las comunidades de energías renovables, son entidades jurídicas basadas en la participación **abierta y voluntaria**, autónomas, y efectivamente **controladas por sus socios o miembros:**

- que están situados en las proximidades de los proyectos de energías renovables
- que sean propiedad de estas entidades jurídicas y que estas hayan desarrollado,
- cuyos socios o miembros sean personas físicas, pymes o autoridades locales, incluidos los municipios y
- cuya finalidad primordial sea proporcionar beneficios medioambientales, económicos o sociales a sus socios o miembros de las zonas locales donde operan, en lugar de ganancias financieras".





Tipos de Autoconsumo Colectivo



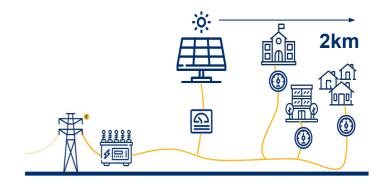
Tipos de Autoconsumo Colectivo

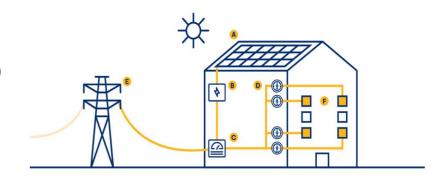
Sin excedentes

A. Sistema Antivertido

Con excedentes

- A. Con compensación simplificada
 - i. P<100 kW (Descuento factura)
 - ii. P>100 kW (Venta de energía en la red)
- B. Sin compensación
 - i. Venta directa en la red









Asociación



Definición Asociación (LODA 1/2022)

Ley Organica Derecho Asociación 1/2022

"Las asociaciones se constituyen mediante **acuerdo de tres o más personas físicas o jurídicas** legalmente constituidas, que se comprometen a poner en común conocimientos, medios y actividades para conseguir unas finalidades lícitas, comunes, de interés general o particular, y se dotan de los Estatutos que rigen el funcionamiento de la asociación".

Legislación aplicable

- Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.
- Decreto 260/2012, de 4 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón.







Asociación

DENOMINACIÓN, ESTATUTOS Y ACTA FUNDACIONAL



Denominación, Estatutos y Acta fundacional

Denominación

- Decidir nombre Asociación
- Consultar Fichero Denominaciones Asoc. (Min. Interior)

Redacción de Estatutos



- 1. **Denominación, domicilio y ámbito territorial** en que haya de realizar principalmente sus actividades.
- **2. Duración**, cuando la asociación no se constituya por tiempo indefinido.
- **3. Objeto y actividades** de la asociación.
- **4. Procedimientos de admisión y baja, sanción y separación** de los asociados y, en su caso, las clases de éstos.
- 5. Los **derechos y obligaciones** de los asociados y, en su caso, de cada una de sus distintas modalidades.
- 6. Órganos de gobierno y representación.
- 7. Causas de disolución y destino del patrimonio en tal supuesto, que no podrá desvirtuar el carácter no lucrativo de la entidad.



Denominación, Estatutos y Acta fundacional

Acta fundacional



- Nombre y apellidos / denominación y razón social de soci@s promotores, así como nacionalidad y domicilio.
- Acreditación de identidad y/o representación para personas jurídicas.
- **3. Voluntad** de constituir la asociación, **pactos y denominación.**
- **4. Estatutos aprobados** que regirán el funcionamiento de la asociación.
- **5. Lugar y fecha** de otorgamiento del acta.
- Firma de promotores y/o representantes en el caso de personas jurídicas.
- Designación de los integrantes de los órganos de gobierno.



Asociación

INSCRIPCIÓN REGISTRAL



Inscripción registral

Inscripción en el Registro de Asociaciones de Aragón

https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/gestion-del-registro-general-de-asociaciones/inscripcion-de-asociacion

Documentación necesaria

- Solicitud
- 2. Abono de Tasas
- 3. Acta Fundacional, Estatutos, Fotocopia de DNIs de Junta Directiva, Justificante de pago de tasa, Autorización de establecer sede social de la Asociación (autorización propietario/ contrato de alquiler, escritura pública, etc...).







Asociación

FUNCIONAMIENTO Y ÓRGANOS DE GOBIERNO



Funcionamiento y Órganos de Gobierno

Funcionamiento

1. Democrático y Participativo



Órganos de Gobierno

- 1. Asamblea General
 - a. Integrada por todas las personas asociadas
 - Deberá aprobar todas las decisiones , actuaciones y modificaciones. Mínimo una asamblea general ordinaria anual
- 2. Junta Directiva
 - Órgano gestor o de representación (compuesta mínimo por Presidenta/e,
 Vicepresidenta/e y secretaria/o) definida en el acta fundacional
 - Funciones: Obligaciones formales de asociación y cumplir sus fines conforme acuerdos adoptados por Asamblea General

Actividades

- a. Destinadas a cumplir sus fines, sin reportar beneficios a promotores, ni reparto entre los asociados. No distribución de beneficios.
- D. Registro de Ingresos y Gastos. Aprobación anual de cuentas por Asamblea General.
- C. Registro de Socios y de actividades realizadas. Libro de Actas





Cooperativa



Definición Cooperativa (Ley 27/1999)

Ley 27/1999, artículo 1.1

"Es una sociedad constituida por personas que se asocian, en régimen de libre adhesión y baja voluntaria, para la realización de actividades empresariales, encaminadas a satisfacer sus necesidades y aspiraciones económicas y sociales, con estructura y funcionamiento democrático.

La denominación de la sociedad incluirá necesariamente las palabras «Sociedad Cooperativa» o su abreviatura



Legislación aplicable

- 1. Ley 27/1999, de 16 de julio, de Cooperativas.
- Decreto Legislativo 2/2014, de 29 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Cooperativas de Aragón.







Cooperativa

DENOMINACIÓN, ESTATUTOS Y ACTA DE CONSTITUCIÓN



Denominación, Estatutos y Acta de constitución

Denominación

- 1. Decidir **nombre de la Soc. Cooperativa.**
- Solicitar Certificado Negativo de denominación (Registro Electrónico General de la AGE -Ministerio de Trabajo y Economía Social).



Redacción de Estatutos

- Denominación, domicilio y ámbito territorial en que haya de realizar principalmente sus actividades.
- **2. Duración**, cuando la cooperativa no se constituya por tiempo indefinido.
- **3. Objeto y actividades** de la cooperativa.
- **4. Procedimientos de admisión y baja** Cuota de ingreso (capital social).
- **5. Los derechos y obligaciones** de l@s soci@s.
- 6. Órganos de gobierno y representación.
- 7. Causas de disolución y destino del patrimonio en tal supuesto.
- **8. Definición de Fondos de Reserva** y Fondos de Educación.

Denominación, Estatutos y Acta de constitución

Acta de constitución

- Nombre y apellidos / denominación y razón social de soci@s promotores, así como nacionalidad y domicilio.
- Acreditación de identidad y/o representación para personas jurídicas.
- Voluntad de constituir la cooperativa, pactos y denominación.
- 4. Designación de los integrantes representantes de los cargos de Consejo Rector/Intervención.
- Firma de promotores y/o representantes en el caso de personas jurídicas.
- **6. Lugar y fecha** de otorgamiento del acta.







Cooperativa

INSCRIPCIÓN REGISTRAL



Inscripción registral

Inscripción en el Registro de Cooperativas de Aragón

https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/gestion-del-registro-de-cooperativas

Documentación necesaria

- Solicitud una vez elevados a público ante notari@ los estatutos previamente calificados favorablemente por el Reg. Cooperativa de Aragón
- 2. Justificante de pago de tasa
- 3. Acta de constitución
- 4. Escrituras públicas









Cooperativa

FUNCIONAMIENTO Y ÓRGANOS DE GOBIERNO



Funcionamiento y Órganos de Gobierno

Funcionamiento

1. Democrático y Participativo



Órganos de Gobierno

- 1. Asamblea General
 - a. Integrada por todas las personas socias (físicas, jurídicas, entes públicos).
 - Deberá aprobar todas las decisiones , actuaciones y modificaciones. Asamblea general anual obligatoria.
- Consejo Rector
 - a. Órgano gestor o de representación (compuesta mínimo por presidenta/e, vicepresidenta/e, secretaria/o e interventor/a) definida en el acta de constitución.
- 3. Actividades
 - a. Destinadas a cumplir sus fines.
 - Registro de Ingresos y Gastos. Aprobación anual de cuentas en Asamblea
 General.
 - C. Registro de Socios y de actividades realizadas. Libro de Actas.
 - d. Intervención de cuentas. Libro de intervención de cuentas.



LEGISLACIÓN

RESPONSABILIDAD

ÓRGANOS SOCIALES

INSCRIPCIÓN REGISTRO

ESTATUTOS

Asociación

Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.Decreto 260/2012, de 4 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón

Si están inscritas Asociaciones, estas responden con todos sus bienes.

Los asociados no responden de las deudas

Asamblea General y Junta directiva

Registro de Asociaciones (garantía para socios)

No hay Capital Social mínimo para su constitución Opcional aportación para ingreso

Cooperativa

Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.Decreto 260/2012, de 4 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón

Cooperativa responde de forma limitada al Capital Social.

Los socios limitada a su aportación

Consejo Rector : Responderán de los daños y perjuicios causados a la sociedad por su actuación maliciosa, abuso de facultades o negligencia grave

Asamblea General y Consejo Rector.

Figura Interventor. El ejercicio del cargo de interventor es incompatible con el de miembro del consejo rector

Registro de Cooperativas (necesario para su constitución)

Capital social mínimo 3.000,00 € (desembolso 25%) Establecer aportación obligatoria mínima CUANTÍA Establecimiento de transmisión de aportaciones de socios (intervivos o sucesión mortis causa). Reembolso de aportaciones.

CONSTITUCIÓN

REPARTO BENEFICIOS

OBLIGACIONES
DOCUMENTALES
Y SOCIALES

TRIBUTACIÓN

MANTENIMIENTO ECONÓMICO

Asociación

Acta fundacional y estatutos

Beneficios deben destinarse a cumplimiento de sus fines.

Libro de socios

Contabilidad: patrimonio, resultado y sit. Financiera y actividades realizadas

Inventario de bienes y libro de Actas (Junta y Asamblea)

Régimen especial, si cumplen un fin de interés general Sometidas a Impuesto de Sociedades que grava los beneficios obtenidos anualmente por la entidad, si bien gozan todas ellas de una exención parcial. El alcance de esta exención varía, según la asociación tribute en el régimen general o en el régimen fiscal especial regulado en la Ley 49/2002

IVA SI EXISTE ACTIVIDAD ECONÓMICA, MODELOS AGENCIA
TRIBUTARIA TRIMESTRALES Y RESUMEN ANUAL

Alrededor de 1.200€/AÑO

Cooperativa

Escritura pública de constitución y Estatutos Acta de constitución

Dotación Fondo de reserva obligatorio min. 50% y Fondo de Educación y Promoción

Si es entidad sin ánimo de lucro, no reparto de beneficios Si no es entidad sin ánimo de lucro puede haber reparto

Libros contables, Libros de Registro de Socios y Aportaciones al Capital Social, Libros de Actas Consejo Rector y Asamblea Presentación Cuentas anuales

Ley 20/1990, de Régimen fiscal de las cooperativas IVA: protegidas y especialmente protegidas, en función de las operaciones que realicen, sin que exista un especial tratamiento fiscal por tratarse de una de estas entidades. IVA SI EXISTE ACTIVIDAD ECONÓMICA, MODELOS AGENCIA TRIBUTARIA TRIMESTRALES Y ANUALES

Alrededor de 1.700€ - 2.000€/AÑO



¿Cómo podemos ayudaros desde la OTC Participa Energía?



¿Qué servicios ofrecemos en Participa Energía?





CONSTRUIR EQUIPO:



★ Acompañamiento de los procesos participativos



CONSTITUCIÓN:

🐆 Talleres de asesoramiento jurídico-legal-fiscal



DEFINICIÓN DE OBJETIVOS Y ALCANCE:

Talleres de asesoramiento técnico

Talleres de asesoramiento económico-financiero



INSTALACIÓN E INTEGRACIÓN:

Talleres de asesoramiento técnico



GESTIÓN DE LA CE:

★ Talleres de asesoramiento administrativo















976 365811



info@participaenergia.com



www.participaenergia.com





¡GRACIAS!

